



IDENTIFICACION

**Manual de Organización de la
Dirección General de Sistemas de
Radio y Televisión**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: México, D.F., a 18 de enero del 2000.

No. DE REGISTRO: SCT-410-1.01-A1-2000

CANTIDAD DE EJEMPLARES:

No. DE EJEMPLAR:



PRESENTACION

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, de simplificación, de desconcentración y descentralización, de desincorporación de entidades, de capacitación de su personal y de fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector.

Asimismo, ha inducido la participación en los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios del ramo.

Como resultado del proceso de transformación aplicado, se redefinió el funcionamiento de esta Secretaría, adoptando una nueva forma de organización, en la cual las oficinas centrales atienden preponderantemente los aspectos normativos, el ejercicio de la autoridad, la planeación y el control, mientras que la operación, la prestación de los servicios y la construcción de las obras relativas son atendidas directamente por los órganos desconcentrados y las entidades paraestatales que conforman el sector, así como por los particulares, mediante concesión.

En este contexto y derivado de la dinámica experimentada por la propia organización de la Secretaría y la correspondiente a las unidades administrativas que la integran, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se elaboró el presente Manual de Organización, el cual contempla en los apartados específicos de su contenido, los antecedentes sobre el origen y evolución de la unidad administrativa, la base legal en la que se sustenta su funcionamiento, así como las atribuciones, la estructura orgánica y las funciones básicas que corresponden a cada una de las áreas que la integran.



Por el contenido del Manual, resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas, por lo que, deberá mantenerse actualizado, a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.



CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	6
2. BASE LEGAL	8
3. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA SECRETARIA	12
4. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION	13
5. ESTRUCTURA ORGANICA	14
6. ATRIBUCIONES	15
7. ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES POR AREA ADMINISTRATIVA	
7.1 DIRECCION DE RADIO	18
7.2 DIRECCION DE TELEVISION	33
7.3 DIRECCION DE INSPECCION Y CONSULTA	40
7.4 SUBDIRECCION DE INFORMACION Y ASUNTOS INTERNACIONALES	47
7.5 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	51



1. ANTECEDENTES

La Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión tiene su antecedente en el Departamento de Telecomunicaciones, el cual inicio sus funciones en el año de 1942, integrado con las unidades administrativas que atendían los asuntos referentes a radiodifusión comercial y servicios radioeléctricos especiales, así como los de las compañías telefónicas concesionadas y permitidas para explotar líneas privadas. En ese año adquiere el nivel jerárquico de Dirección General.

En 1971, con el objeto de cumplir con las atribuciones en materia de radio y televisión, se crea la Subsecretaría de Radiodifusión, reglamentándose su situación jurídica mediante Acuerdo Presidencial que le otorgan facultades y obligaciones al respecto, publicado en el Diario Oficial de la Federación hasta el 23 de julio de 1973.

Posteriormente, en 1981 se publica en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo Secretarial, mediante el cual se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Telecomunicaciones, incorporándose a ésta la materia de la radiodifusión. Por lo tanto, se venía desarrollando la función de tramitar las concesiones y permisos para el establecimiento de estaciones de radio y televisión, así como vigilar la instalación, operación y explotación de las mismas.

La publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de 1983, como consecuencia de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de diciembre de 1982, da origen a la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico y dentro de ésta se crea la Dirección General de Concesiones y Permisos de Telecomunicaciones, con el objeto de aplicar las políticas, normas, disposiciones legales, técnicas y reglamentarias para el establecimiento y explotación de estaciones de radiodifusión y demás servicios especiales de telecomunicaciones, sujetos a concesión o permiso.

El 20 de agosto de 1986, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la denominación y marco de competencia de la Dirección General de Normatividad y Control de



Comunicaciones, en sustitución de la Dirección General de Concesiones y Permisos de Telecomunicaciones, mediante el cual se le adicionaron las atribuciones correspondientes a la fijación y autorización de las tarifas de las comunicaciones, así como el control de vigilancia de los servicios postal y telegráficos.

En marzo de 1989 se reorganiza la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico y se modifica la estructura de la Dirección General de Normatividad y Control de Comunicaciones, creándose la Dirección General de Normas de Radio y Televisión con las atribuciones correspondientes a las concesiones y permisos, fijación y autorización de las tarifas y supervisión de los servicios en materia de radio y televisión en sus diversas modalidades; asimismo, se crean las Direcciones Generales de Políticas y Normas de Telecomunicaciones y Fomento de las Telecomunicaciones e Informática.

En agosto de 1989, la Dirección General de Normas de Radio y Televisión, modificó su denominación por la de Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, con las mismas atribuciones.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Reglamento Interior de la Secretaría, el 17 de noviembre de 1989 se formalizó la modificación de la denominación de esta Unidad Administrativa a Dirección General de Sistemas de Difusión.

El 29 de octubre de 1996, al publicarse las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría, se modificaron la estructura y atribuciones de la Dirección General, ajustando su denominación a Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, con las atribuciones correspondientes a las concesiones y permisos, fijación y autorización de las tarifas y supervisión de los servicios en materia de radio y televisión en sus diversas modalidades.



2. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O. 1917/II/05 y sus reformas

Leyes

Ley de Vías Generales de Comunicación
D.O. 1940/II/19

Ley Federal de Radio y Televisión
D.O. 1960/I/19

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del
Artículo 123 Constitucional
D.O. 1963/XII/28

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
D.O. 1975/XII/31

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O. 1976/XII/29

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
D.O. 1976/XII/31

Ley Federal de Derechos
D.O. 1981/XII/31

Ley General de Bienes Nacionales
D.O. 1982/I/08

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O. 1982/XII/31

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O. 1983/XII/27

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
D.O. 1986/XII/24

Ley de Adquisiciones y Obras Públicas
D.O. 1993/XII/30

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O. 1994/VIII/04



Ley Federal de Telecomunicaciones
D.O. 1995/VI/07

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente

Reglamentos

Reglamento de las Estaciones Radiodifusoras Comerciales, Culturales, de Experimentación Científica y de Aficionados
D.O. 1942/V/20

Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas y Radioayudas para la Navegación Aérea
D.O. 1950/XI/25

Reglamento de Certificados de Aptitud para el Manejo de Estaciones Radioeléctricas Civiles y su anexo
D.O. 1953/X/05

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de las transmisiones en radio y televisión
D.O. 1973/IV/04

Reglamento del Servicio de Televisión por Cable
D.O. 1979/I/18

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
D.O. 1981/XI/18

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación
D.O. 1984/VIII/03

Reglamento de la Comisión Consultiva de Tarifas
D.O. 1986/I/02

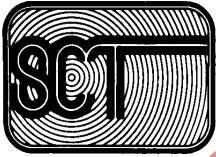
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles
D.O. 1990/II/13

Reglamento de Telecomunicaciones
D.O. 1990/X/29

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
D.O. 1995/VI/21

Decretos

Decreto que fija las normas a que se sujetarán en su instalación y funcionamiento las estaciones radiodifusoras de televisión
D.O. 1950/II/11



Decreto por el que se crea un Sistema Nacional de Televisión que se denominará Televisión de la República Mexicana (TRM)
D.O. 1981/II/03

Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio correspondiente

Acuerdos

Acuerdo por el que se atribuyen las bandas de frecuencia que se indican al servicio fijo multicanal para sistemas de relevadores radioeléctricos digitales de baja, mediana y alta capacidad
D.O. 1984/V/08

Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico y en el Director General de Normas de Sistemas de Difusión la facultad que se indica
D.O. 1987/VI/05

Acuerdo por el que se establece la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O. 1987/VIII/14

Acuerdo que establece las normas para autorizar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
D.O. 1993/VIII/31

Otros

Convenio Internacional de las Telecomunicaciones con sus cinco anexos, protocolo final y diez protocolos adicionales, Reglamento de Radiocomunicaciones con dieciseis apéndices de la primera serie y apéndices A, B y C de la segunda serie
D.O. 1949/XII/16

Anexo al Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, Suiza; 21 de diciembre de 1965
D.O. 1966/X/08

Convenio Celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a la radiodifusión de la banda normal (535-1605 Khz)
D.O. 1971/I/22

Convenio relativo a la Radiodifusión en frecuencia modulada de la banda 88 a 108 Mhz
D.O. 1973/VII/24



Convenio Internacional de Telecomunicaciones

Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

D.O. 1995/V/31

Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 1995-2000

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O. 1995/XII/13

Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000

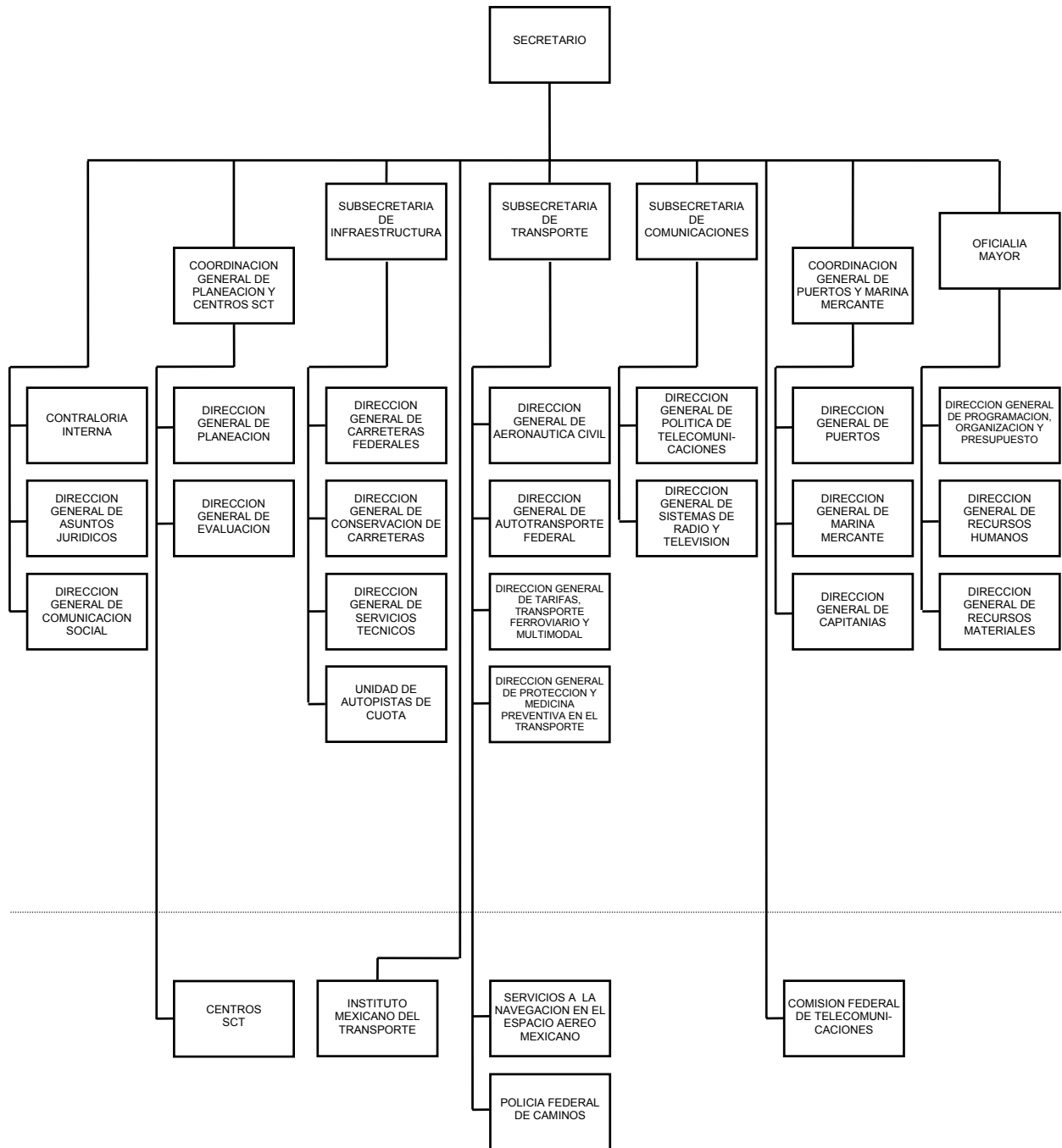
Manual General de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O. 1998/X/12



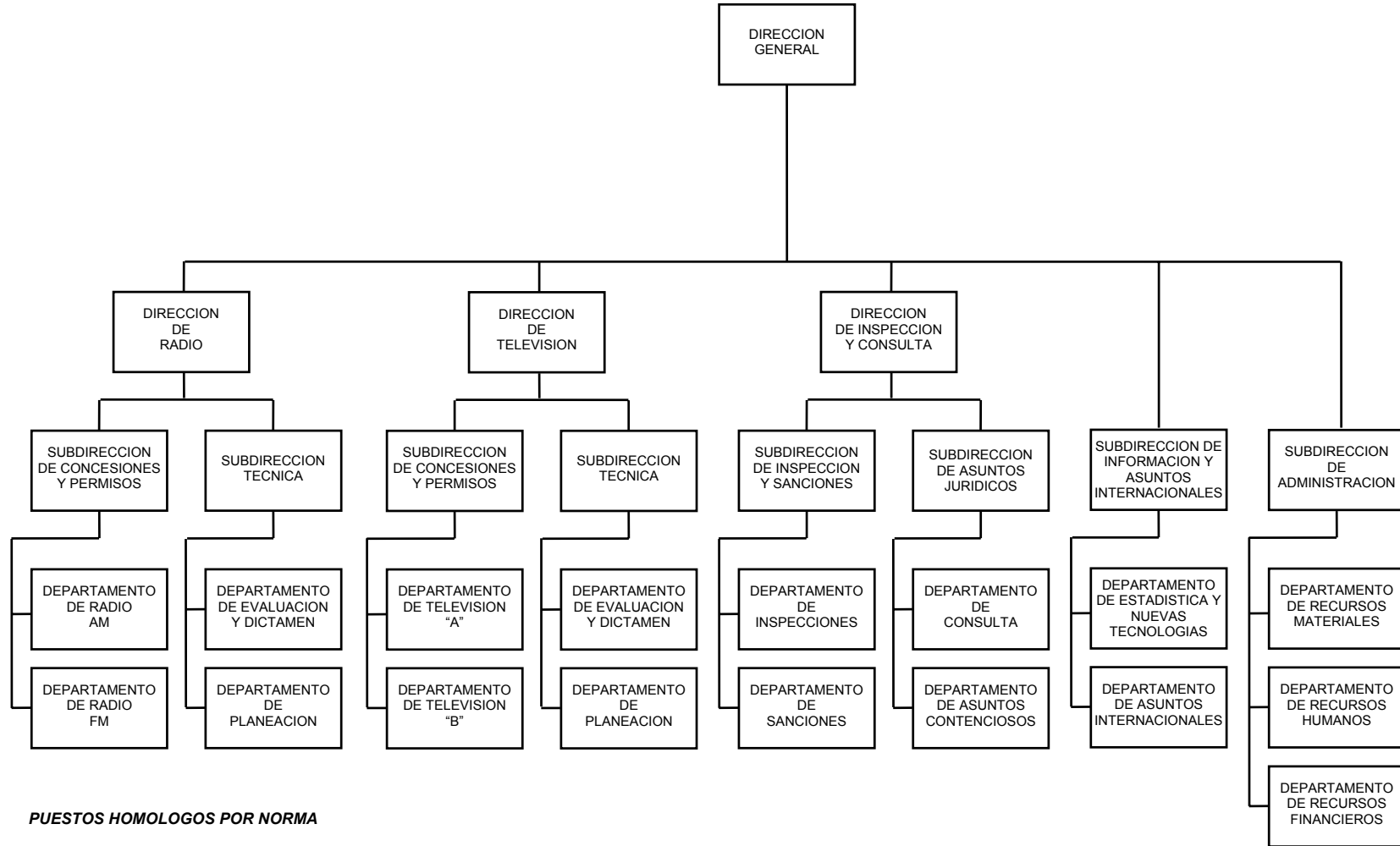
HISTÓRICA

3. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA SECRETARIA





4. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION



PUESTOS HOMOLOGOS POR NORMA

1 SECRETARIO PARTICULAR CON NIVEL 31C



5 ESTRUCTURA ORGANICA

Dirección General

Subdirección de Información y Asuntos Internacionales

Departamento de Estadística y Nuevas Tecnologías

Departamento de Asuntos Internacionales

Subdirección de Administración

Departamento de Recursos Materiales

Departamento de Recursos Humanos

Departamento de Recursos Financieros

Dirección de Radio

Subdirección de Concesiones y Permisos

Departamento de Radio AM

Departamento de Radio FM

Subdirección Técnica

Departamento de Evaluación y Dictamen

Departamento de Planeación

Dirección de Televisión

Subdirección de Concesiones y Permisos

Departamento de Televisión "A"

Departamento de Televisión "B"

Subdirección Técnica

Departamento de Evaluación y Dictamen

Departamento de Planeación

Dirección de Inspección y Consulta

Subdirección de Inspección y Sanciones

Departamento de Inspecciones

Departamento de Sanciones

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Departamento de Consulta

Departamento de Asuntos Contenciosos



6. ATRIBUCIONES

Artículo 24.- Corresponde a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión:

- I. Formular, proponer y aplicar las políticas, programas y proyectos para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de la radiodifusión, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría;
- II. Planificar, asignar, registrar y, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, vigilar el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión;
- III. Fijar requisitos y efectuar las publicaciones de ley respecto de las frecuencias y canales a ser concesionados en las bandas atribuidas a la radiodifusión, así como recibir, evaluar y tramitar las solicitudes correspondientes;
- IV. Fijar requisitos, evaluar y resolver sobre las solicitudes de permiso para instalar y operar estaciones de radio y televisión;
- V. Opinar sobre los servicios de telecomunicaciones que involucren aspectos de radio y televisión;
- VI. Recibir, evaluar y, con la opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, autorizar las solicitudes que presenten los concesionarios y permisionarios para prestar servicios auxiliares a la radio y la televisión;
- VII. Evaluar y tramitar las solicitudes de prórroga, cesión o adjudicación de concesiones o permisos de radio y televisión y sus servicios auxiliares;
- VIII. Fijar y, en su caso, modificar las características técnicas, administrativas y legales de las concesiones y permisos de radio y televisión y sus servicios auxiliares;



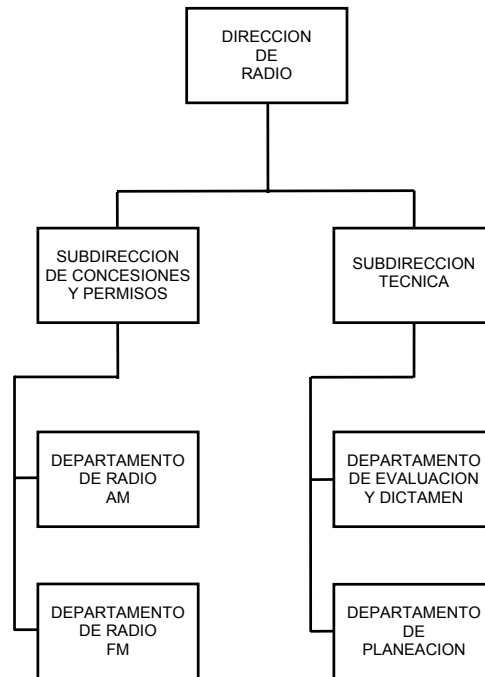
- HISTÓRICA**
- IX. Evaluar, dictaminar y, en su caso, autorizar los proyectos a las reformas estatutarias de las sociedades concesionarias o permisionarias de radio y televisión, así como todos los actos que afecten los derechos concesionados y permisionados;
 - X. Autorizar, en su caso, las prórrogas por plazos establecidos para instalar, operar y explotar estaciones de radio y televisión y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas;
 - XI. Formular y tramitar las declaratorias de rescate, requisa, caducidad, revocación y abandono de trámite que procedan en términos de ley en materia de radio y televisión y sus servicios auxiliares;
 - XII. Vigilar la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones otorgados en materia de radiodifusión y sus servicios auxiliares, y ejercer las facultades de supervisión y verificación, a fin de asegurar que la prestación de los servicios se realice con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
 - XIII. Opinar, en el ámbito de su competencia, sobre las personas físicas o morales propuestas para operar como unidades de verificación y registrar al personal técnico responsable de las estaciones de radio, televisión y sus servicios auxiliares;
 - XIV. Imponer sanciones por las infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radiodifusión, o a lo dispuesto en las concesiones, permisos y autorizaciones correspondientes, así como, de manera indelegable y previo acuerdo con su inmediato superior jerárquico, reducirlas o cancelarlas;
 - XV. Proponer la posición de la Secretaría en las reuniones internacionales en materia de radiodifusión, así como coordinar la integración de las delegaciones que representen a México ante foros, organismos internacionales y gobiernos en las negociaciones relacionadas con la radiodifusión;
 - XVI. Expedir disposiciones administrativas y elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radio, televisión y sus servicios auxiliares;

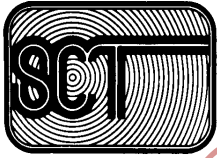


- XVII. Modificar o ampliar, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión y sus servicios auxiliares;
- XVIII. Realizar estudios, investigaciones y estadísticas en materia de radio y televisión y sus servicios auxiliares, así como elaborar anteproyectos de modificación, adecuación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en dicha materia;
- XIX. Recibir y, en su caso, requerir a los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, la información técnica, legal y financiera correspondiente a la operación de las estaciones concesionadas o permisionadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XX. Definir, en coordinación con las unidades administrativas responsables, las políticas tarifarias específicas y, en su caso, fijar, aprobar y registrar las tarifas y sus reglas de aplicación para los servicios de radio y televisión;
- XXI. Proponer, en coordinación con las unidades administrativas responsables, los derechos, productos y aprovechamientos aplicables a los servicios de radio y televisión y sus servicios auxiliares, y recibir los pagos correspondientes conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XXII. Opinar en relación a la importación de equipos, dispositivos y materiales utilizados en radio, televisión y sus servicios auxiliares, y
- XXIII. Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los servicios de las estaciones de radio y televisión que están asignados a las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal.



HISTÓRICA





FUNCIONES

- Ejecutar las políticas para el establecimiento, uso aprovechamiento y desarrollo de la radiodifusión conforme a las disposiciones legales y a lo establecido en las concesiones y permisos otorgados.
- Someter a acuerdo del Director General, la asignación y registro de las frecuencias atribuidas a radio.
- Vigilar el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico atribuido a la radio, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Someter a acuerdo del Director General las declaratorias de frecuencias susceptibles de explotación comercial y la fijación de requisitos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Evaluar y tramitar las solicitudes para la obtención de concesiones para operar frecuencias declaradas susceptibles de explotación comercial.
- Someter a acuerdo del Director General, la fijación de requisitos para instalar y operar estaciones permisionadas, así como evaluar y tramitar las solicitudes de permiso para operar frecuencias de radio.
- Coadyuvar con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sobre los servicios que le competen y que involucren aspectos de radio y televisión.
- Someter a acuerdo del Director General, las autorizaciones a los concesionarios y permisionarios, para prestar servicios auxiliares a la radio.



- Someter a acuerdo del Director General los oficios de consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre cesión o adjudicación de concesiones y permisos de radio y sus servicios auxiliares, así como la expedición de disposiciones administrativas y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas en la materia.
- Someter a acuerdo del Director General, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las modificaciones o ampliaciones de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, atribuido a la radiodifusión y sus servicios auxiliares.
- Realizar estudios investigaciones y estadísticas en materia de radio y sus servicios auxiliares, así como elaborar anteproyectos de modificación adecuación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.
- Recibir de los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio, la información técnica, legal y programática correspondiente a la operación de las estaciones.
- Definir, previo acuerdo con el Director General y en coordinación con las unidades administrativas responsables, las políticas tarifarias específicas y, en su caso, fijar, aprobar, registrar, modificar o cancelar las tarifas o sus reglas de aplicación para los servicios de radio.
- Realizar los estudios técnicos y socioeconómicos para elaborar los anteproyectos de reformas legislativas en materia de derechos, productos y aprovechamientos aplicables en radio para proponerlos en coordinación con las unidades administrativas competentes a las autoridades correspondientes.
- Opinar con relación a la importación de equipos, dispositivos y materiales utilizados en radio y sus servicios auxiliares.



- Efectuar estudios para coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la radio y la comunicación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.
- Someter a acuerdo del Director General la procedencia del refrendo de concesiones o permisos, así como las características técnicas, administrativas y legales a que deben sujetarse las estaciones de radiodifusión sonora y sus servicios auxiliares y, en su caso, sus modificaciones.
- Someter a acuerdo del Director General los proyectos de autorizaciones de reformas estatutarias de sociedades concesionarias o permisionarias, así como todos los actos que afecten los derechos concesionados y permisionados.
- Someter a acuerdo del Director General las autorizaciones de prórroga para instalar, operar y explotar estaciones de radio y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.
- Tramitar, previo acuerdo con el Director General, las declaratorias de rescate, requisa, caducidad, revocación y abandono de trámite de las concesiones y permisos en materia de radio y sus servicios auxiliares.
- Opinar, en el ámbito de su competencia, sobre las personas físicas o morales propuestas para operar como unidades de verificación y registrar al personal técnico responsable de las estaciones de radio y servicios auxiliares.
- Otorgar la garantía de audiencia constitucional a los presuntos infractores de las disposiciones legales y administrativas en materia de radiodifusión y llevar su control y seguimiento.
- Someter a acuerdo del Director General los proyectos de imposición de sanciones a los concesionarios y permisionarios infractores, así como su reducción o cancelación.



- Participar, previo acuerdo del Director General, con las unidades administrativas involucradas en la formulación de proposiciones de México en las reuniones de carácter internacional sobre radio y vigilar su adecuada aplicación dentro del marco de su competencia.

SUBDIRECCION DE CONCESIONES Y PERMISOS

FUNCIONES

- Ejecutar las políticas para el establecimiento, uso aprovechamiento y desarrollo de la radiodifusión, conforme a las disposiciones legales y a lo establecido en las concesiones y permisos otorgados.
- Someter a acuerdo del Director de Radio, las declaratorias de frecuencias susceptibles de explotación comercial y la fijación de requisitos para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Evaluar y tramitar las solicitudes de obtención de concesión para operar frecuencias declaradas susceptibles de explotación comercial.
- Someter a acuerdo del Director de Radio, la fijación de requisitos para instalar y operar estaciones permisionadas, así como evaluar y tramitar las solicitudes de permiso para operar frecuencias de radio.
- Coadyuvar con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sobre los servicios que le competen y que involucren aspectos de radio y televisión.
- Someter, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, a acuerdo del Director de Radio las autorizaciones a los concesionarios y permisionarios para prestar servicios auxiliares a la radio.



- Someter a acuerdo del Director de Radio los oficios de consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre cesión o adjudicación de concesiones y permisos de radio y sus servicios auxiliares, así como la procedencia del refrendo de concesiones.
- Someter a acuerdo del Director de Radio las características técnicas, administrativas y legales a que deben sujetarse las estaciones de radiodifusión sonora y sus servicios auxiliares y, en su caso, sus modificaciones.
- Someter a acuerdo del Director de Radio los proyectos de autorizaciones de reformas estatutarias concesionarias o permisionarias, así como todos los actos que afecten los derechos concesionados y permisionados.
- Someter a acuerdo del Director de Radio, las autorizaciones de prórroga para instalar, operar y explotar estaciones de radio y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.
- Tramitar, previo acuerdo con el Director de Radio, las declaratorias de rescate, requisa, caducidad, revocación y abandono de trámite de las concesiones y permisos en materia de radio y sus servicios auxiliares.
- Someter a acuerdo del Director de Radio el otorgamiento de la garantía de audiencia constitucional a los presuntos infractores de las disposiciones legales y administrativas en materia de radiodifusión, así como los proyectos de imposición de sanciones a los concesionarios y permisionarios infractores, así como su reducción o cancelación.
- Realizar estudios, investigaciones y estadísticas en materia de radio y sus servicios auxiliares, así como elaborar anteproyectos de modificación, adecuación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.
- Recibir de los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio la lista de socios o asociados y llevar el control y actualización de la información.



- Realizar los estudios técnicos y socioeconómicos para elaborar los anteproyectos de reformas legislativas en materia de derechos, productos y aprovechamientos aplicables en radio, para proponerlos en coordinación con las unidades administrativas competentes, a las autoridades correspondientes.
- Efectuar estudios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la radio y la comunicación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.
- Consultar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre nombramientos de apoderados y otorgamiento de obligaciones en materia de concesiones y permisos de radio.
- Mantener actualizado el registro de las estaciones de radiodifusión sonora concesionada y permitidas en cuanto a su instalación y operación.
- Realizar los estudios y preevaluaciones de modificaciones de aspectos jurídicos vinculados a la operación y desarrollo de la radio.

DEPARTAMENTO DE RADIO AM

FUNCIONES

- Elaborar las declaratorias de frecuencias susceptibles de explotación comercial y la fijación de requisitos para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Tramitar las solicitudes de obtención de concesión para operar frecuencias declaradas susceptibles de explotación comercial y efectuar su evaluación.



- Elaborar la fijación de requisitos para instalar y operar estaciones permisionadas, tramitar las solicitudes de permiso para operar frecuencias de radio y efectuar su evaluación.
- Efectuar, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las autorizaciones a los concesionarios y permisionarios para prestar servicios auxiliares a la radio.
- Tramitar las solicitudes y elaborar oficios de consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre cesión o adjudicación de concesiones y permisos de radio y sus servicios auxiliares, así como evaluar el cumplimiento de obligaciones de concesionarios y permisionarios sujetos a refrendo.
- Elaborar los proyectos de asignación de las características técnicas, administrativas y legales a que deben sujetarse las estaciones de radiodifusión sonora y sus servicios auxiliares y, en su caso, los de sus modificaciones.
- Analizar y elaborar los proyectos de autorizaciones de reformas estatutarias de sociedades concesionarias o permisionarias, así como todos los actos que afecten los derechos concesionados y permisionados.
- Elaborar los proyectos de autorizaciones de prórroga para instalar, operar y explotar estaciones de radio y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.
- Efectuar, previo acuerdo superior, el trámite de los proyectos de resolución de declaratorias de rescate, requisa, caducidad, revocación y abandono de trámite de las concesiones y permisos en materia de radio y sus servicios auxiliares.



- Elaborar los proyectos de otorgamiento de la garantía de audiencia constitucional a los presuntos infractores de las disposiciones legales y administrativas en materia de radiodifusión, así como los proyectos de imposición de sanciones a los concesionarios y permisionarios infractores, incluyendo su reedición o cancelación.
- Recibir de los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio la lista de socios o asociados y efectuar su evaluación.
- Elaborar los proyectos de consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos relativa a nombramiento de apoderados y otorgamiento de obligaciones en materia de concesiones y permisos de radio.
- Mantener actualizado el registro de las estaciones de radiodifusión sonora concesionadas y permisionadas en cuanto a su instalación y operación.
- Realizar los estudios y preevaluaciones de modificaciones de aspectos jurídicos vinculados a la operación y desarrollo de la radio.

DEPARTAMENTO DE RADIO FM

FUNCIONES

- Elaborar las declaratorias de frecuencias susceptibles de explotación comercial y la fijación de requisitos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Evaluar y tramitar las solicitudes de obtención de concesión para operar frecuencias declaradas susceptibles de explotación comercial.
- Elaborar los oficios de fijación de requisitos para instalar y operar estaciones permisionadas, así como evaluar y tramitar las solicitudes de permiso para operar frecuencias de radio.



- Elaborar, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las autorizaciones a los concesionarios y permisionarios, para prestar servicios auxiliares a la radio.
- Elaborar los oficios de consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre cesión o adjudicación de concesiones y permisos de radio y sus servicios auxiliares.
- Tramitar las solicitudes y evaluar el cumplimiento de obligaciones de concesionarios y permisionarios de radio, sujetos a refrendo.
- Elaborar los proyectos de asignación de las características técnicas, administrativas y legales a que deben sujetarse las estaciones de radiodifusión sonora, y sus servicios auxiliares y en su caso los de sus modificaciones.
- Analizar y elaborar los proyectos de autorizaciones de reformas estatutarias de sociedades concesionarias o permisionarias, así como todos los actos que afecten los derechos concesionados y permisionados.
- Elaborar los proyectos de autorizaciones de prórroga para instalar, operar y explotar estaciones de radio y sus servicios auxiliares, así como sus modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.
- Efectuar, previo acuerdo superior, el trámite y elaboración de los proyectos de resolución de declaratorias de rescate, requisa, caducidad, revocación y abandono de trámite de las concesiones y permisos en materia de radio y sus servicios auxiliares.
- Elaborar los proyectos de otorgamiento de la garantía de audiencia constitucional a los presuntos infractores de las disposiciones legales y administrativas, en materia de radiodifusión.
- Elaborar los proyectos de imposición de sanciones a los concesionarios y permisionarios infractores, así como su reducción o cancelación.



- Recibir de los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio la lista de socios o asociados y efectuar su evaluación.
- Elaborar los proyectos de consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos relativa a nombramiento de apoderados y otorgamiento de obligaciones, en materia de concesiones y permisos de radio.
- Mantener actualizado el registro de las estaciones de radiodifusión sonora concesionada y permisionadas en cuanto a su instalación y operación.
- Realizar los estudios y preevaluaciones de modificaciones de aspectos jurídicos vinculados a la operación y desarrollo de la radio.

SUBDIRECCION TECNICA

FUNCIONES

- Someter a acuerdo del Director de Radio, los estudios socioeconómicos para establecer estaciones de radio.
- Someter a acuerdo del Director Radio, la asignación y registro de frecuencias atribuidas a radio.
- Vigilar, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el uso y aprovechamiento del espectro atribuido a la radio.
- Elaborar las solicitudes de obtención para operar frecuencias declaradas susceptibles de explotación comercial, así como evaluar las solicitudes de permiso para operar frecuencias de radio.



- Asesorar técnicamente a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sobre los servicios que le competen y que involucren aspectos de radio y televisión.
- Someter a acuerdo del Director de Radio la asignación de las características técnicas a que deben sujetarse las estaciones de radiodifusión sonora y sus servicios auxiliares y, en su caso, sus modificaciones.
- Opinar, en el ámbito de su competencia, sobre las personas físicas o morales propuestas para operar como unidades de verificación y registrar al personal técnico responsable de las estaciones de radio y sus servicios auxiliares.
- Participar, previo acuerdo con el Director de Radio, con las unidades administrativas involucradas en la formulación de proposiciones de México en las reuniones de carácter internacional sobre radio y vigilar su adecuada aplicación, dentro del marco de su competencia.
- Someter a acuerdo del Director de Radio la expedición de disposiciones administrativas y elaborar los proyectos de Normas Oficiales Mexicanas, en materia de radio y sus servicios auxiliares.
- Someter a acuerdo del Director de Radio, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las modificaciones o ampliaciones de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a la radiodifusión y sus servicios auxiliares.
- Coordinar las acciones de recepción de los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio, la información técnica y programática correspondiente a la operación de las estaciones.
- Definir, previo acuerdo con el Director de Radio y en coordinación con la unidades administrativas responsables, las políticas tarifarias específicas y, en su caso, fijar, aprobar, registrar, modificar o cancelar las tarifas o sus reglas de aplicación para los servicios de radio.



- Opinar en relación a la importación de equipos, dispositivos y materiales utilizados en radio y sus servicios auxiliares.
- Efectuar estudios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la radio y la comunicación de las dependencias y entidades de la Administración Publica Federal y Estatal.
- Evaluar y registrar documentación técnica de estaciones de radio concesionadas y permisionadas.
- Consultar a la Dirección General de Aeronáutica Civil sobre las ubicaciones y alturas de antenas de estaciones de radio.
- Controlar y registrar los distintivos de llamada de las estaciones de radio en operación, así como atender solicitudes de información estadística.

DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y DICTAMEN

FUNCIONES

- Elaborar los estudios técnicos para la asignación y registro de frecuencias atribuidas a radio.
- Vigilar en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico atribuido a la radio.
- Elaborar los estudios para la asignación de las características técnicas, a que deben sujetarse las estaciones de radiodifusión sonora y sus servicios auxiliares y, en su caso, los relativos a sus modificaciones.



- Opinar en el ámbito de su competencia, sobre las personas físicas o morales propuestas para operar como unidades de verificación y registrar al personal técnico responsable de las estaciones de radio y sus servicios auxiliares.

- Vigilar que se cumplan los acuerdos internacionales, en los que México sea parte, en materia de radio.

- Someter a acuerdo del Subdirector Técnico de radio, la expedición de disposiciones administrativas y elaborar los proyectos de Normas Oficiales Mexicanas en materia de radio y sus servicios auxiliares.

- Someter a acuerdo del Subdirector Técnico de radio, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las modificaciones o ampliaciones de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, atribuido a la radiodifusión y sus servicios auxiliares.

- Recibir de los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y evaluar, la información técnica y programática correspondiente a la operación de las estaciones.

- Coadyuvar mediante estudios al mejoramiento de la calidad de la radio y la comunicación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

- Evaluar y registrar documentación técnica de estaciones de radio concesionadas y permisionadas.

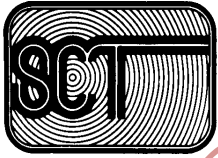
- Elaborar oficios de consulta a la Dirección General de Aeronáutica Civil sobre las ubicaciones y alturas de antenas de estaciones de radio.

- Controlar y registrar los distintivos de llamada de las estaciones de radio en operación.

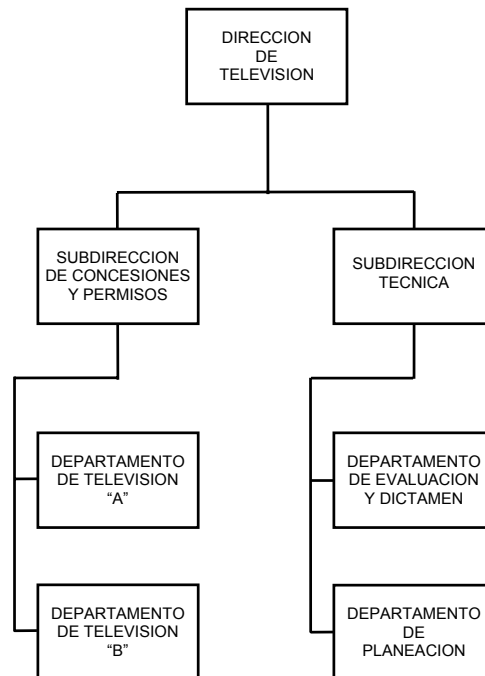


FUNCIONES

- Elaborar los proyectos de estudios socioeconómicos, que permitan orientar los programas de expansión en materia de radio.
- Evaluar las solicitudes de obtención de concesión para operar frecuencias declaradas susceptibles de explotación comercial.
- Evaluar las solicitudes de permiso para operar frecuencias de radio que permitan proponer planes, programas y proyectos de desarrollo de radio.
- Elaborar concentrados y reportes estadísticos correspondientes a la operación de las estaciones.
- Definir, previo acuerdo con el Subdirector de Radio y en coordinación con las unidades administrativas responsables, las políticas tarifarias específicas y, en su caso, fijar, aprobar, registrar, modificar o cancelar las tarifas o sus reglas de aplicación para los servicios de radio; así como atender solicitudes de información estadística.



HISTÓRICA





FUNCIONES

- Planear y programar el establecimiento de estaciones de televisión y de sistemas especiales de televisión, que permitan ampliar la cobertura actual, dando prioridad a las poblaciones de menor desarrollo relativo y zonas fronterizas.
- Desarrollar estudios para el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, así como planificar, asignar, registrar y vigilar el funcionamiento del mismo en materia de televisión.
- Tramitar el otorgamiento de concesiones y permisos para el establecimiento de nuevas estaciones de televisión, atendiendo a las necesidades del país y a las disposiciones de las leyes en la materia.
- Supervisar y verificar que se tramiten los requerimientos que formulen los concesionarios y permisionarios, tendientes a mejorar la calidad de su señal y de sus servicios.
- Participar en las reuniones o foros internacionales en materia de televisión que le corresponda, promovidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones o cualquier otro organismo nacional o internacional.
- Vigilar la observancia de los acuerdos o convenios internacionales suscritos por el gobierno mexicano, supervisando que se lleve a cabo su registro y seguimiento sistematizado.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas y legales por parte de los concesionarios o permisionarios y el correcto funcionamiento de las estaciones de televisión.

SUBDIRECCION DE CONCESIONES Y PERMISOS



FUNCIONES

- Establecer coordinación permanente con la Subdirección Técnica del área, con el objeto de determinar la factibilidad técnica y necesidades socioeconómicas para la explotación de nuevas estaciones de televisión.
- Coordinar y supervisar los trámites para el otorgamiento de concesiones y permisos de estaciones de televisión, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- Regular el funcionamiento técnico, legal y administrativo de las estaciones de televisión.
- Coordinar los estudios que permitan determinar la procedencia de cambios y regularizaciones de la situación técnica y jurídica de las estaciones de televisión, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
- Coordinar la dictaminación y aplicación de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas en las concesiones o permisos.
- Coordinar el análisis y evaluación técnica y legal del funcionamiento de las estaciones de televisión.

DEPARTAMENTO DE TELEVISION "A"

FUNCIONES

- Realizar los trámites para la publicación de los acuerdos de susceptibilidad de explotación de televisión en radiodifusión concesionada.
- Analizar y tramitar las solicitudes de concesión de los sistemas de televisión, así como las modificaciones y regularización de su situación legal, administrativa y técnica.



- Efectuar consultas con la Subdirección Técnica y con la Dirección de Inspección y Consulta del área, sobre aspectos técnicos y jurídicos que coadyuven a la dictaminación para el otorgamiento de concesiones.
- Integrar y mantener actualizado el registro de concesionarios de los sistemas de televisión, así como de las modificaciones, regularizaciones e información complementaria.
- Vigilar la operación, instalación y explotación de las estaciones de televisión, en coordinación con las áreas de la Dirección General.
- Aplicar, en coordinación con la Subdirección de Asuntos Jurídicos, las sanciones por violaciones a las disposiciones vigentes, en el ámbito que le compete, llevando un seguimiento adecuado de las mismas.

DEPARTAMENTO DE TELEVISION "B"

FUNCIONES

- Analizar y tramitar las solicitudes de permisos de los sistemas de televisión, así como los cambios y regularización de su situación legal, técnica y administrativa.
- Integrar y mantener actualizado el registro de permisionarios de los sistemas de televisión, así como de las modificaciones y regularizaciones e información complementaria.
- Vigilar la instalación y operación de las estaciones de televisión permisionada, en coordinación con las áreas respectivas de la Dirección General.



- Aplicar, en coordinación con la Subdirección de Asuntos Jurídicos, las sanciones por violaciones a las disposiciones vigentes, en el ámbito que le compete, llevando un adecuado seguimiento de las mismas.

SUBDIRECCION TECNICA

FUNCIONES

- Coordinar y controlar las visitas de inspección técnica a los diferentes sistemas de televisión permisionados o concesionados y vigilar que la instalación y operación de los mismos se apegue a lo autorizado.
- Coordinar y supervisar los estudios y visitas de inspección a las instalaciones radioeléctricas, tendientes a eliminar los casos de interferencias, entre los distintos servicios de comunicación.
- Coordinar la localización y clausura de las estaciones que operen sin el permiso o concesión correspondiente.
- Analizar y dictaminar la documentación técnica relacionada con el equipo e instalaciones de las estaciones de televisión.
- Coordinar la elaboración y/o actualización de las normas técnicas para instalar y operar las estaciones radioeléctricas de los diversos servicios de televisión.
- Participar en reuniones bilaterales o multilaterales para establecer o revisar los convenios o acuerdos suscritos por México, en materia de televisión.

DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y DICTAMEN

FUNCIONES



- Analizar las solicitudes de concesión para el establecimiento y explotación comercial de estaciones de televisión, en sus aspectos programáticos y de inversión.
- Realizar la evaluación de solicitudes de refrendos de concesión de estaciones de televisión y opinar sobre su procedencia.
- Analizar la información programática de las estaciones de televisión y determinar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la solicitud de concesión inicial y con lo establecido en el título de concesión vigente.
- Integrar estudios socioeconómicos que ayuden a determinar la susceptibilidad de explotación de una estación de televisión, con base en el tipo de programación y necesidades propias de una región o población.
- Analizar y controlar las boletas estadísticas de los servicios proporcionados por los concesionarios y permisionarios, así como llevar el registro y control de las mismas.

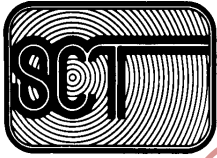
DEPARTAMENTO DE PLANEACION

FUNCIONES

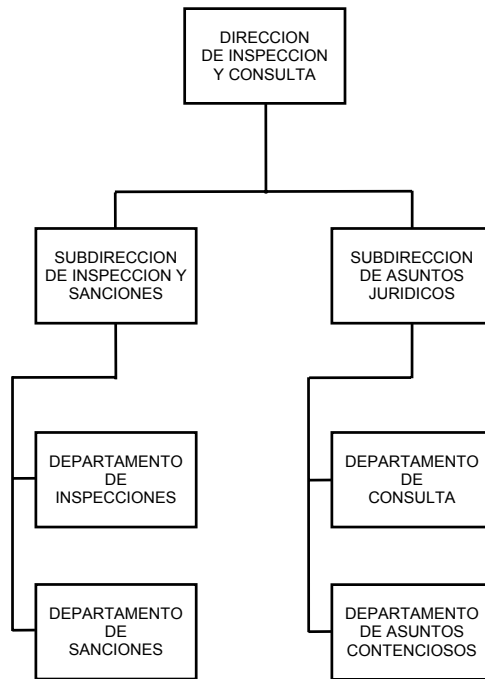
- Opinar en la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas referentes a la operación de estaciones de televisión en sus diferentes modalidades.
- Participar en reuniones bilaterales o multilaterales para establecer, previa revisión de los convenios o acuerdos suscritos por México, metodologías y programas que hagan posible el desarrollo de la televisión.
- Estudiar y dictaminar sobre los proyectos de operación de estaciones de televisión presentados por los concesionarios o permisionarios, efectuando su evaluación.

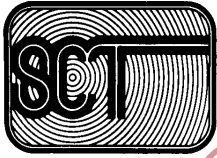


- Elaborar proyectos, programas y metodologías de operación de sistemas de televisión, dando seguimiento a los mismos y efectuando su evaluación para su aplicación en el área que así lo requiera.
- Elaborar y dar seguimiento a los reportes estadísticos correspondientes a la operación de estaciones de televisión, así como atender solicitudes de información estadística que en la materia televisión le formulen organismos o instituciones nacionales y otros países u organismos internacionales.



HISTÓRICA





FUNCIONES

- Brindar asesoría legal a las áreas administrativas de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Coordinar, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las consultas de carácter legal en la esfera de competencia de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Supervisar y coordinar los estudios que contribuyan a la elaboración de anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, en materia de radio, televisión y servicios similares que permita la tecnología, a cargo de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Proponer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos las reformas a las leyes y reglamentos que competen a la Dirección General de Sistemas de Radio y televisión.
- Opinar, desde el punto de vista jurídico, sobre las declaratorias de rescate, requisa, caducidad, revocación y abandono de trámite, relativas a los servicios de radio, televisión y servicios similares que permita la tecnología, a cargo de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Emitir opinión jurídica sobre el cumplimiento de políticas para el establecimiento de las estaciones de radio, televisión y servicios similares que permita la tecnología, a cargo de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión y sobre lo estipulado en los títulos de concesión y permisos otorgados.
- Vigilar la debida observancia de lo previsto por los títulos de concesión y permisos otorgados a estaciones de radio, televisión y servicios similares, ejerciendo las facultades de supervisión y verificación que corresponden a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.



- Proponer la imposición de sanciones por las infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y a lo dispuesto por los títulos o permisos otorgados a las estaciones de radio y televisión, así como sobre los resultados que presenten las visitas de inspección.

SUBDIRECCION DE INSPECCION Y SANCIONES

FUNCIONES

- Elaborar y coordinar el programa de inspección, así como las visitas que se establezcan en el mismo.
- Concentrar las actas de las visitas de inspección generadas por los centros SCT y valorar su procedencia.
- Elaborar los proyectos de resolución administrativa de la imposición de sanción derivados de la práctica de visitas de inspección a las estaciones de radio y televisión a cargo de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Elaborar los proyectos de resolución administrativa derivados del incumplimiento a las disposiciones técnicas, administrativas o legales, así como a las contenidas en los títulos de concesión y permisos otorgados en materia de radio y televisión a cargo de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Realizar modificaciones de los actos administrativos emitidos por la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, de conformidad con la legislación aplicable, para que los mismos surtan sus efectos legales.
- Proporcionar la información necesaria a las diversas áreas que conforman la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, sobre la aplicación de sanciones.



- Llevar a cabo la compilación y actualización de la legislación aplicable a los servicios de radio y televisión a cargo de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.

DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

FUNCIONES

- Practicar las visitas de inspección que la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión considere pertinentes, para verificar que los concesionarios o permisionarios de radio y televisión cumplan con las funciones y atribuciones que las leyes de la materia establecen.
- Comprobar, mediante visitas de inspección, que la operación efectuada por el concesionario se ajuste a la potencia, frecuencia, ubicación, normas de ingeniería y demás requisitos previstos por el título de concesión o permiso, así como en la ley y su reglamento.
- Determinar, mediante visitas de inspección, si el servicio que proporcionan los concesionarios de radio y televisión es satisfactorio y acorde con las especificaciones establecidas por la Secretaría.
- Proponer a la Dirección General el personal adecuado para practicar la inspección a las estaciones de radio y televisión.
- Proporcionar la información y datos obtenidos durante la visita de inspección al área o áreas que hayan ordenado la práctica de la diligencia.

DEPARTAMENTO DE SANCIONES



FUNCIONES

- Llevar a cabo la recepción de los asuntos derivados de Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión y canalizarlos a las subdirecciones competentes, a fin de que se atiendan con celeridad, dar seguimiento a dichos asuntos y verificar su correcta procedencia hasta su descargo.
- Analizar las irregularidades asentadas en el acta de inspección, sus anexos y el dictamen técnico, formulada por el responsable de practicar la inspección.
- Valorar los argumentos presentados en el escrito de pruebas y defensas para determinar las irregularidades detectadas.
- Elaborar el proyecto de resolución administrativa en el cual se da a conocer el resultado del acto administrativo.
- Elaborar el proyecto de resolución de imposición al recurso administrativo previsto por la ley de la materia, presentado por los concesionarios de radio y televisión.
- Elaborar el proyecto de resolución de imposición de sanción económica que conforme a derecho proceda, a los concesionarios de televisión y radio que no cumplan con las disposiciones técnicas, legales o administrativas establecidas por la Secretaría.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

FUNCIONES

- Realizar permanentemente el estudio y análisis de la legislación aplicable en materia de radio y televisión.
- Ofrecer asesoría legal a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión y a sus diferentes áreas técnicas y administrativas.



- Tramitar y vigilar las controversias judiciales y administrativas concernientes a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Coordinar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos la tramitación y seguimiento de las controversias judiciales y administrativas que impliquen a ambas áreas de la Subsecretaría de Comunicaciones.

DEPARTAMENTO DE CONSULTA

FUNCIONES

- Formular proyectos de decretos y acuerdos relacionados con el ámbito de competencia de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Resolver consultas sobre aspectos legales planteados por las diversas áreas que conforman la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Evaluar jurídicamente los requisitos sobre las solicitudes de permiso para instalar y operar estaciones de radio y televisión.
- Emitir opinión jurídica sobre las solicitudes de prórroga, cesión, adjudicación de concesiones o permisos de radio y televisión.
- Analizar jurídicamente los proyectos de reforma estatutaria de las sociedades concesionarias o permisionarias de radio y televisión.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

FUNCIONES



- Estudiar jurídicamente las solicitudes de refrendo de concesiones de radiodifusión a cargo de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Tramitar los procedimientos administrativos presentados con motivo del procedimiento concesionario de los servicios de radiodifusión y televisión.
- Proporcionar la información necesaria que apoye a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, en asuntos jurídicos y en los juicios en los que se le señale como autoridad responsable.
- Apoyar jurídicamente a las áreas que conforman la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, en las visitas de verificación que se practiquen a las estaciones de radio y televisión.



MANUAL DE ORGANIZACION
7.4 SUBDIRECCION DE INFORMACION Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PAGINA

47 de 58

FECHA

Ene./2000

HISTÓRICA





FUNCIONES

- Proporcionar a las Direcciones de Radio, Televisión e Inspección y Consulta, la información sobre los convenios bilaterales y multilaterales que tiene celebrados el gobierno de México con otros países en materia de radiodifusión sonora y radiodifusión por televisión, así como analizar y emitir opinión de los proyectos de nuevos convenios.
- Establecer parámetros de la Secretaría en las reuniones internacionales en materia de radio y televisión, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones en aspectos de telecomunicaciones, así como concurrir con las delegaciones que se integren para representar a México ante foros, organismos internacionales y otros gobiernos.
- Coordinar con las áreas de la Dirección General, el cumplimiento de los convenios internacionales y bilaterales en donde México sea parte, en materia de radio y televisión.
- Coordinar los procedimientos para la obtención de posiciones orbitales geoestacionarias con sus respectivas bandas de frecuencias de radio y televisión, así como de las órbitas para satélites mexicanos, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Coordinar, conforme a la normatividad vigente, las actividades de los organismos descentralizados coordinados por el Sector, en materia de radio y televisión.
- Intervenir y dar opinión en la elaboración de las normas oficiales mexicanas, en materia de radio y televisión.
- Establecer los lineamientos para definir las metas que interpreten y traduzcan la política internacional, en materia de radio y televisión.



FUNCIONES

- Establecer políticas, lineamientos y directrices para la elaboración de las estadísticas de radio y televisión y demás servicios en la materia.
- Difundir la información que se genere en el ámbito de la radio y televisión, así como los avances tecnológicos internacionales en la materia, a las áreas que integran la Dirección General.
- Elaborar políticas y directrices para la elaboración de la estadística de radio y televisión, con la información que proporcionen los concesionarios y permisionarios, así como integrar y mantener actualizado el acervo estadístico de los servicios de radio y televisión.
- Coordinar la integración de la base informativa sobre servicios de radio y televisión, así como solicitar, recopilar y sistematizar la información relevante dentro de su ámbito, con la finalidad de integrar un banco de información que contribuya a la toma de decisiones.
- Supervisar los análisis efectuados, desde la perspectiva de viabilidad económica y financiera, a las solicitudes de otorgamiento, modificación, cesión y prórroga de concesiones y permisos en materia de radio y televisión.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

FUNCIONES

- Emitir opinión jurídica respecto de los servicios de telecomunicaciones, en materia de radio y televisión a nivel internacional.
- Opinar sobre las concesiones y permisos en materia de radio y televisión, para la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país



y relacionadas con el espectro radioeléctrico, a fin de explotar sus respectivas bandas de frecuencia.

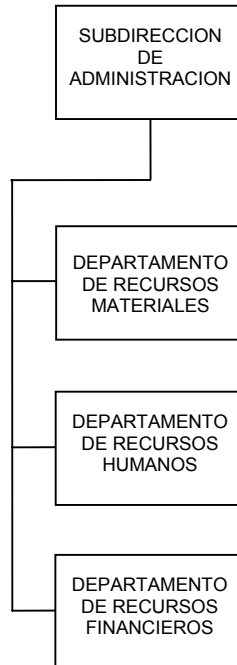
- Investigar y realizar los estudios afectos a la determinación de potenciales y alternativas de desarrollo de la radio y televisión en México.
- Participar en eventos internacionales sobre ciencia y tecnología, relacionados directamente con la modernización y desarrollo de la radio y televisión.
- Elaborar y desarrollar proyectos aplicando nuevas tecnologías que permitan mejorar las radiotelecomunicaciones entre México y los demás países del orbe.
- Opinar sobre la integración de las delegaciones que representen a México ante foros, organismos internacionales y gobiernos, en negociaciones relacionadas con la radiodifusión.
- Participar en las reuniones internacionales en materia de radiodifusión, en donde la Secretaría adopte una posición.
- Elaborar proyectos para modificar, actualizar y adecuar las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de radio y televisión, ajustándolos a los Tratados o Convenios Internacionales en donde México se adhiera o sea parte.



MANUAL DE ORGANIZACION
7.5 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

PAGINA
51 de 58
FECHA
Ene./2000

HISTÓRICA





FUNCIONES

- Programar, coordinar y organizar la gestión administrativa de los recursos materiales, humanos y financieros de la Dirección General.
- Formular el anteproyecto anual de presupuesto de la Dirección General y llevar el control del ejercicio del presupuesto autorizado.
- Registrar contablemente las operaciones de la Dirección General y elaborar los estados financieros.
- Realizar los trámites relativos a la contratación, capacitación, movimientos, incidencias y expedición de documentos de identificación del personal, de conformidad con las políticas establecidas por la Dirección General.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto para el programa anual de adquisiciones de materiales y suministros.
- Formular y controlar los movimientos del fondo revolvente asignados a la Dirección General.
- Realizar adquisiciones directas y por licitación de bienes muebles de activo fijo y bienes de consumo.
- Realizar la prestación de los servicios generales que requieran las áreas de la Dirección General.
- Dar observancia a las disposiciones legales, normas, políticas y lineamientos establecidos por la superioridad, para la administración de los recursos y servicios a cargo de la Dirección General, coordinando la participación en las acciones de seguridad e higiene, escalafón y ajustes, protección civil, entre otras.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



FUNCIONES

- Adquirir los bienes muebles y de consumo necesarios para la operación de la Subdirección de Administración, aplicando las normas y procedimientos establecidos para tal fin.
- Llevar el registro para la recepción, distribución, guarda, custodia y control de la documentación generada por las diversas áreas de la Dirección General.
- Elaborar y coordinar el programa para la recepción, registro, distribución, guarda, custodia y control de bienes muebles y de consumo asignados a la Dirección General.
- Controlar y actualizar el inventario de activo fijo de los bienes asignados a la Dirección General.
- Elaborar y actualizar el inventario de mobiliario, equipo de oficina y material de trabajo, así como la elaboración de los informes respectivos.
- Coordinar y apoyar los eventos y reuniones que se realicen en esta Subdirección de Administración.
- Controlar el abastecimiento de combustible y lubricantes, así como entradas y salidas del almacén.
- Proporcionar los servicios de limpieza de oficinas, equipos e instalaciones de esta Subdirección de Administración.
- Otorgar los servicios de fotocopiado, encuadernación, fotografía y similares, que requieran las áreas de la Dirección General.
- Elaborar reportes mensuales de las actividades realizadas para la Dirección General de Recursos Materiales.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES

- Realizar el registro y control administrativo de la documentación correspondiente de los empleados adscritos a la Dirección General, así como los movimientos que se efectúan mediante plantillas y reportes mecanizados para alimentar el Sistema integral de Administración.
- Brindar asesoría a las áreas de la Dirección General, de acuerdo a la normatividad vigente, respecto de asuntos relacionados con la situación laboral del personal adscrito.
- Realizar el registro, control y trámite de las plazas asignadas a la Dirección General.
- Tramitar y conciliar con la Dirección General de Recursos Humanos el presupuesto asignado en el Capítulo 1000, “Servicios Personales”, realizando el registro y control del presupuesto ejercido en sus diversas partidas presupuestales.
- Coordinar la elaboración, registro y trámite de altas, bajas, promociones y transferencias que susciten, así como llevar a cabo la gestión de los pagos de sueldos ordinarios, extraordinario, pago supletorio, incentivos, estímulos y demás relativos que se expidan a los servidores públicos adscritos a esta Dirección General.
- Supervisar la elaboración y trámite de las credenciales de identificación de los servidores públicos, así como la de los gafetes y carnet de los mandos medios y superiores.
- Elaborar los trámites correspondientes a la aplicación de exámenes psicométrico y médico para el personal de nuevo ingreso.



- Efectuar los trámites correspondientes para la afiliación al ISSSTE de los servidores públicos y sus derechohabientes.
- Integrar, actualizar y llevar el control de los expedientes personales de los servidores públicos adscritos a la Dirección General.
- Coordinar y evaluar el control de asistencia de los servidores públicos adscritos a esta Dirección General, por medio de los registros de incidencias, justificaciones, permisos económicos, vacaciones, licencias con o sin goce de sueldo, comisiones, cambio de horario o remociones en su caso.
- Elaborar y tramitar con base en el control de asistencia de los servidores públicos, los avisos de descuento generados por incidencias no justificadas, faltas de asistencia, omisión de entrada o salida, retardos acumulables o sancionables, remitiéndolos a la Dirección General de Recursos Humanos para su aplicación.
- Coordinar y supervisar la elaboración de las solicitudes de hojas de servicio y certificación de documentos que requieran los servidores públicos y sus derechohabientes para efectuar trámites diversos.
- Levantar actas administrativas por faltas cometidas por los servidores públicos en las áreas de labores.
- Tramitar los préstamos a corto y mediano plazo, así como los hipotecarios que soliciten los servidores públicos de esta Dirección General.
- Atender los asuntos, quejas, peticiones y sugerencias relacionadas con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Coordinar y supervisar la elaboración y aplicación de la detección de necesidades de capacitación.



- Elaborar, promover, registrar y supervisar la aplicación del Programa Anual de Capacitación y Desarrollo, así como la coordinación de actividades cívicas, sociales, culturales y deportivas que se impartan a los servidores públicos.
- Integrar, registrar y tramitar bajo las directrices que marquen las autoridades respectivas, los sistemas de escalafón y de premios, estímulos y recompensas civiles.
- Integrar y coordinar el Subcomité Mixto de Capacitación, Seguridad e Higiene, Escalafón y Ajustes, Protección Civil, entre otros.
- Coordinar los programas de reconocimiento al empleado del mes y el de premios y estímulos a la puntualidad y eficiencia.
- Coordinar la aplicación del Programa de Prestadores de Servicio Social, con base en las necesidades de las áreas adscritas a la Dirección General.
- Coordinar la elaboración y aplicación del Programa Anual de Trabajo de la Dirección General.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

FUNCIONES

- Realizar la integración del anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Dirección General.
- Controlar el presupuesto de egresos autorizado a la Dirección General de acuerdo a la distribución aprobada por el Director General.



- Registrar ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto las operaciones presupuestarias y contables de la Dirección General, formulando la documentación soporte a la normatividad en vigor.
- Supervisar y controlar el fondo revolvente asignado a esta unidad administrativa autorizado por el Director General.
- Formular y controlar las cuentas por liquidar certificadas requeridas para finiquitar los compromisos contraídos por la Dirección General.
- Elaborar las modificaciones presupuestarias que procedan, a efecto de adecuar el gasto a las necesidades de esta unidad administrativa.
- Elaborar los estados financieros de la Dirección General, así como verificar y validar cifras con los estados financieros del Sistema Integral de Administración.
- Formular y promover ante la Dirección General de Recursos Materiales el Programa Anual de Adquisiciones, así como de las adquisiciones de material y equipo de oficina que deban efectuarse de manera consolidada, de acuerdo al programa anual autorizado y a la normatividad vigente.
- Elaborar, registrar y tramitar las ministraciones de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, que por necesidades del servicio realizan los empleados de esta Dirección General.
- Verificar la situación que guardan las partidas presupuestarias asignadas a las adquisiciones.
- Efectuar la glosa de la documentación generada en el ejercicio del presupuesto y establecer los registros correspondientes.
- Elaborar el Programa Anual de Trabajo correspondiente.



- Integrar reportes mensuales de las actividades realizadas en los asuntos de su competencia.